
Expropiación, Reparto, Sucesión o Renuncia del Espacio Público


Expropriation, Distribution, Succession or Renunciation of Public Space

Desapropriação, Distribuição, Sucessão ou Renúncia de Espaço Público

Wendy Montes Ponce

Doctora, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (UABJO).


wmontes.cat@uabjo.mx

 <https://orcid.org/0000-0003-1962-4676>

Joao G. Boto de Matos Caeiro

Maestro, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (UABJO).


caeirojoao@gmail.com

 <https://orcid.org/0000-0001-9352-5508>

Carlos Ortega del Valle

Maestro, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (UABJO).

bellasartesoax@gmail.com

 <https://orcid.org/0000-0002-1047-7385>

Recibido: enero 29 de 2024

Aceptado: abril 30 de 2024

Publicado: junio 15 de 2024

RESUMEN

El interés por indagar las dinámicas sociales en los espacios públicos del centro histórico de Oaxaca, México, develó los modos en que se relacionan los sujetos con los objetos urbanos. La hipótesis se centró en cómo se simula la ocupación democrática en la ciudad. La elección de un polígono posibilitó el diagnóstico. La decodificación urbana en el área de estudio develó los modos de ocupación de la superficie pública. Se trata de acuerdos, lícitos e ilícitos, de apropiación territorial. De manera que los actores reproducen el empoderamiento, la negociación y la disputa por metros cuadrados de la ciudad.

Palabras clave: Oaxaca; centro histórico; urbanismo; espacio público; ocupación espacial

ABSTRACT

The interest in investigating the social dynamics in the public spaces of the historic center of Oaxaca, Mexico, revealed the ways in which subjects relate to urban objects. The hypothesis focused on how the democratic occupation is simulated in the city. The choice of a polygon made the diagnosis possible. The urban decoding in the study area revealed the modes of occupation of the public surface. These are agreements, legal and illegal, of territorial appropriation. So, the actors reproduce the empowerment, negotiation and dispute over square meters of the city.

Keywords: Oaxaca; historical Center; town planning; public space; space occupation

RESUMO

O interesse em investigar as dinâmicas sociais nos espaços públicos do centro histórico de Oaxaca, no México, revelou as formas como os sujeitos se relacionam com os objetos urbanos. A hipótese centrou-se em como é simulada a ocupação democrática na cidade. A escolha de um polígono possibilitou o diagnóstico. A decodificação urbana na área de estudo revelou os modos de ocupação da superfície pública. São acordos, legais e ilegais, de apropriação territorial. Assim os atores reproduzem o empoderamento, a negociação e a disputa pelos metros quadrados da cidade.

Palavras-chave: Oaxaca; Centro histórico; Urbanismo; espaço público; ocupação do espaço

INTRODUCCIÓN

En los últimos años, los profesionales de los diversos campos disciplinares han multiplicado sus esfuerzos por definir y ejemplificar conceptos urbanos. De ello, ha quedado claro que la naturaleza y los valores —que en otro tiempo soportaban las estructuras básicas del urbanismo—, desde décadas atrás se hicieron caducas, vulnerándose las funciones primarias del uso responsable del espacio público.

La hipótesis que sostiene este trabajo está centrada en la idea de que el espacio público de los centros históricos es producto de una simulación democrática dentro de

lo cual el discurso oficial está presupuestado como un espacio para todos, sin ser esto un hecho regulado y absoluto. Se trata de un espacio colectivo en el que el uso del espacio público se define a partir de un uso particular, cuya ley está dictada de la siguiente manera: “mi uso” y del de “los míos”, conjugándose como un verbo de propiedad privada: “es mío, es tuyo, es de nosotros y, por lo tanto, sólo los nuestros lo ocupamos”; cualquier aproximación ajena a lo *de nosotros* es interpretado como invasión, a la propiedad ganada —ver Figura 1—.



Imagen 1.- Alameda de León; Oaxaca, México
Fuente: Google Earth, s.f.

La observación cotidiana en uno de los perímetros del Centro Histórico de la ciudad de Oaxaca, México —ver Figura 2—, estimuló el desarrollo de una evaluación que pretendió encontrar fenómenos urbanos más allá de los que fueran obvios. Ello implicó determinar con precisión un espacio urbano que estuviese sujeto al Reglamento para el Control de Actividades Comerciales y de Servicios en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez; Reglamento Nacional que se encuentra vigente en la página digital de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y del Orden Jurídico (OJN). Siendo la Dirección de Control de Comercio en Vía Pública el órgano facultado para hacer cumplir el Reglamento para el Control de Actividades Comerciales y de Servicios en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez (Secretaría de Gobernación, 2003). De tal manera

que, por todo lo observado, se eligió un polígono que corresponde a la *Zona Prohibida de Comercialización*.



Figura 2.- Macro localización de Oaxaca, México.
Fuente: Carlos Ortega del Valle (2023).

Siendo este el territorio circunscrito de la siguiente manera: Al Norte, por las calles de Independencia, que va de 20 de Noviembre y Porfirio Díaz hasta la calle de Armenta y López y Cinco de Mayo; al Poniente, por la calle de 20 de Noviembre desde Avenida Independencia hasta la calle de las Casas; al Sur por las calles de las Casas y Primera de Colón, que va desde 20 de Noviembre hasta Armenta y López; al Oriente por las calles de Armenta y López, que van desde Colón hasta Independencia —ver Figura 3—.

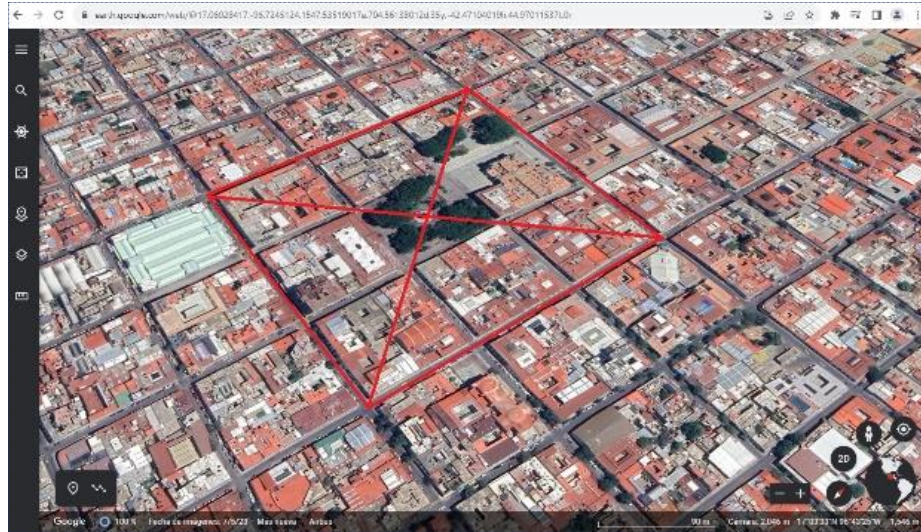


Figura 3.- Macro localización de Oaxaca, México.
Fuente: Google Earth, s.f.

De tal suerte que, en la declaración de las Disposiciones Generales, del Capítulo I; Artículo 3, del Reglamento Municipal, se especifica sobre la existencia de actividades comerciales en vía pública, indicando que estas son todas aquellas dinámicas que se efectúen temporal o permanentemente sobre vía pública u otro espacio público, en el que se obtenga un lucro. Indicando en el mismo apartado, Artículo 5, la clasificación de las actividades comerciales, siendo estas de carácter: comercial móvil, comercial semifijo, comercial móvil con equipo rodante y comercial fijo:

I. Actividad comercial móvil: Es la que se practica por personas que no tienen lugar fijo, en virtud de que dicha actividad la realizan deambulando por las vías y sitios públicos.

II. Actividad comercial semifija: Es la que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir su horario de labores autorizado.

III. Actividad comercial móvil con equipo rodante: Es la que utiliza triciclos o instalaciones con ruedas que les permita moverse de ubicación siguiendo una ruta establecida.

IV. Actividad comercial fijo: Es la que se realiza utilizando instalaciones fijas permanentes en un sitio determinado (Secretaría de Gobernación, 2003).

El Orden de lo Urbano

Toda vez, entonces, que fue definido el objeto de estudio, se determinó el marco teórico que demarcó cada observación desarrollada. La teorización sobre los conflictos por el espacio y el orden urbano, que han propuesto Emilio Duhau y Angela Giglia, investigadores sobre estudios demográficos y Urbanos, en el Colegio de México, se retomó como propuesta pertinente para la verificación de la hipótesis planteada líneas arriba. De acuerdo con la teoría de Duhau y Giglia, “el orden urbano es un conjunto de normas y reglas que regulan el comportamiento de los habitantes de una ciudad” (Duhau y Giglia, 2004, p. 258).

Cada modelo urbano, identificado por este par profesionales, está definido a partir de sus elementos constitutivos y de sus relaciones formales de producción. El objeto de estudio que nos ocupa, corresponde entonces, al urbanismo Ibérico: “El urbanismo ibérico, que fue formalizado en las Leyes de Indias y definió un tejido urbano organizado por medio de la traza en damero y una centralidad definida a partir de la sede del poder político y religioso” (Duhau y Giglia, 2004, p. 260).

Se trata de un espacio urbano caracterizado por prácticas sociales, convertidas en fenómenos urbanos de altos contrastes, que estimulan comportamientos concatenados entre sus ocupantes. Este orden urbano se circunscribe dentro de dos tipos de normas jurídicas. Aquellas que regulan la apropiación del suelo, sus usos y el nivel de producción; y las que regulan las prácticas urbanas, sujetas a reglamentos oficiales, puestos a efecto por las autoridades correspondientes.

En consecuencia, a la conjugación de ambas tipologías normativas, se determinan las cualidades habitables de los espacios urbanos, la Imagen urbana del sitio y la homogeneidad o heterogeneidad de este. El urbanismo Ibérico, es entonces, producto de una permanente impugnación y depredación del espacio público, además de la privatización del espacio y las praxis urbanas (Duhau y Giglia, 2004, p. 265).

Puede, entonces, considerarse que los fenómenos espaciales son estimulados por la suma de elementos constantes: las dinámicas sociales, el nivel de relación existente entre sus ciudadanos, las acciones que cada autoridad asume para ejercer los reglamentos del uso del espacio y de los bienes públicos, y la morfología misma del lugar, entre otros. De importancia resultó identificar que el objeto de estudio es un

espacio caracterizado por un orden urbano, y está sujeto a disposiciones de orden legal.

El Reglamento para el Control de Actividades Comerciales y de Servicios en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez determina, en ese perímetro, las obligaciones y prohibiciones que corresponden a los comerciantes, mismas disposiciones que se contraponen con los fenómenos urbanos cotidianos; muchos de estos en consecuencia de hechos actitudinales, tradicionales, costumbristas o socialmente aspiracionales. En consecuencia, el espacio público que lo compone es un *espacio disputado*, entendido conceptualmente como un espacio sujeto a expresiones humanas que responden a una manifestación de apropiación territorial, democráticamente cuestionable.

Coincidiendo con la opinión de Duhau y Giglia, el espacio público es una expresión de conflicto, con características específicas que en buena medida se respaldan por las vías legales. Se trata de una disputa endémica entre actores, residentes y no residentes, dentro de lo cual entra en disputa el uso del espacio. El dominio condiciona el uso y las formas de ocupación espacial de origen público. Es en el contexto urbano donde cohabitan en conflicto o en precario equilibrio los usos — *comercio, los servicios formales y los edificios de oficinas*—, al igual que las múltiples actividades informales. Y, por lo tanto, la ocupación espacial resulta ser la propia víctima de la expresión urbana (Duhau y Giglia, 2008, p. 239).

El Juicio del Ocupante

Por lo anterior, el nivel en el que se negocia cada metro cuadrado de piso de la superficie estudiada, igualmente se contrapone a las disposiciones de los reglamentos que “ordenan” la ocupación espacial. Y su resultante puede ser tan contrastante sobre la misma calle, que se pueden observar las más heterogéneas manifestaciones de disputa espacial —ver Figura 4—.

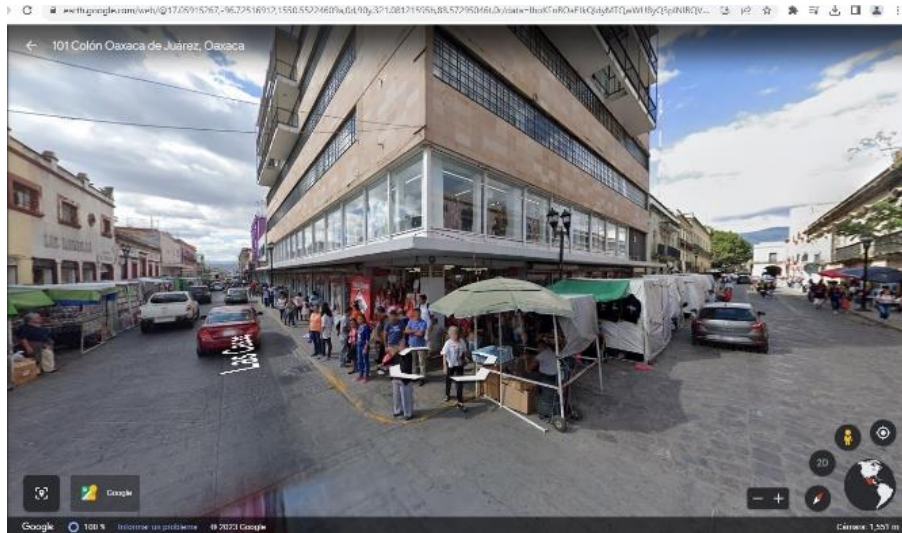


Figura 4.- Calle las Casas, Oaxaca, México.
Fuente: Google Earth, s.f.

Se trata de sobreposiciones que redireccionan los usos del espacio público; dicho de otro modo, la utilidad espacial se determina a partir del juicio de(l) los ocupante(s). Este fenómeno heterogéneo es producto de un sistema de ocupación no regulado legalmente; empero, regulado por el otro modelo del que hacen mención Duhau y Giglia: aquel que se rige por las normas de usos y prácticas urbanas —lo mío, lo tuyo... lo de nosotros—, dentro de lo cual la globalización ha introducido actitudes y aptitudes ciudadanas, poniendo de manifiesto que hoy el espacio público es una cuestión de negociación que exhibe desigualdades de raíces múltiples —social, económica, política, cultural, racial, de género—.

Los lugares con rasgos de centralidad, como es el caso de nuestro perímetro de estudio, experimentan permanentemente cambios de uso de suelo; la ocupación que implica la sustitución de áreas habitacionales a comerciales, expone la necesaria demanda de usos y servicios que, al resultar mal distribuidos o insuficientes, deben disputarse de acuerdo con calendarios y horarios específicos que, eventualmente y por un periodo relativo, se ven alterados hasta por hechos bélicos (ver Imagen 5).



Imagen 5. Zócalo del Centro Histórico de la ciudad de Oaxaca.
Fuente: oaxacatrespuntocero, 2006

Una ciudad en la que se disputa el espacio, está caracterizada por beneficiarse de un urbanismo moderno. Se trata de urbes receptoras de servicios completos y diversos, regularmente sujetas a presiones y contradicciones. Territorio constituido por fenómenos de conflicto o precariedad, de tal manera que sus habitantes se relacionan con otros usos y hábitos provenientes de otras áreas de residencia (Duhau y Giglia, 2008, p. 233).

La Disputa del Espacio

Lo anterior condujo a la puntualización de las primeras conclusiones. de manera que gozar de mejores beneficios del espacio público ejerce acciones puntuales como la expropiación, el reparto, la sucesión o la renuncia del territorio. Lo que a la letra dicen los reglamentos, la sociedad lucra. La ley social que promueve la cultura del ciudadano “gandaya”, y su expresión en el “espacio de todos” tiene muchos matices; arrebató los derechos de los demás para concentrarlos en sectores sociales con características bien establecidas, desde la escala doméstica hasta la industrial. Al igual que en cualquier otra zona de urbanismo Ibérico, en nuestro perímetro, la posesión del espacio a cielo abierto, tiene su historia ante el cambio gradual del uso de suelo, del habitacional a comercial, sumado a la dudosa eficiencia de las normas oficiales de regulación y control de este, dentro de lo cual se gestó un agudo grado de complejidad urbana —ver Figuras 6 y 1—.



Figura 6. Andador de la Alameda de León, Oax. 2013
Fuente: Revista digital, revistatucan (2013).

El comercio es uno de los mayores factores que estimulan la disputa del espacio en todas sus modalidades —expropiación, reparto, sucesión, renuncia, depredación—. La necesidad de hacer presente los productos para su venta, poseer un espacio seguro y ventajoso, además de asegurar el aparcamiento para la carga o descarga, es una de las múltiples modalidades que componen la condición contemporánea del concepto mercar sobre el nivel de calle.

Hasta hace unos cincuenta años el ambulante y el comercio no establecido no representaban una actividad tan compleja; este tipo de comercio, el de los pregones y merolicos, vinculado directamente con las dinámicas alimentarias y de oficio, se ofertaba en un espacio menor a un metro cuadrado; se trataba de mercar los productos sobre una mesa, sentados en un banquillo, protegidos por un toldo de retazo textil. Su historia inmediata se constata en los servicios mañaneros de las urbes: la tamalera, el bolero, el despachador de gasolina, el periodiquero, etc. —ver Figura 7—.



Figura 7. Zocalo de la ciudad de Oaxaca.
Fuente: Foto Rivas (s.f).

No obstante, y a partir de la regulación de los horarios para el uso del espacio público —normatividad que se determinó con base en el horario de oficina—, decretó la modificación del arranque de la actividad comercial y social, prolongando la permanencia de los comerciantes en el espacio negociado, estableciéndose, con ello, el derecho de mercar a cielo abierto de manera permanente. La exhibición de los productos se formalizó, y se permitió el empleo de estructuras más sólidas y de fácil transportación, resguardándolas en los patios de las casas y vecindades cercanas o colindantes, promoviendo otro tipo de arrendamiento. Así, se consolidó el sistema de organización y control del comercio no establecido, en el que la integración de nuevos locatarios se convirtió en un hecho cuestionable; principalmente por los resultados de los acuerdos entre las autoridades municipales y los dirigentes del comercio, pues se trataba de una simulada aplicación de las normas que regulan la ocupación del uso de suelo.

Por otra parte, con el incremento de comerciantes en la vía pública, la ocupación del espacio peatonal mutó, desarrollando fenómenos mucho más complejos. Los conceptos urbanos —como el ancho de calle—, incluso se nulificaron, al igual que se agudizó el fenómeno de la toma de banqueta. Así, el espacio disputado se constituye a través de corredores comerciales, dentro de los cuales se reproducen intercambios de oferta y demanda de alta complejidad normativa. Ejemplo de ello está manifiesto en el conflicto territorial que se genera entre los comerciantes regulados y los no

establecidos, cuya convivencia en el ambulatorio ha llegado a producir un estado de sitio en el que no faltan excusas para confrontarse, describiendo a unos como los apretados y sangrones, mientras que a los otros son catalogados como sucios, vulgares y violentos —ver Figura 8—.



Figura 8. Corredor comercial en la ciudad de Oaxaca.
Fuente: Google Earth, s.f.

La incautación del espacio público no es exclusiva de las zonas populares de la ciudad. Igualmente se da, y con mayor exclusividad, sobre los cuadros de mayor plusvalía urbana; la exhibición de productos artesanales e industriales se potencializan a través de un sutil encanto visual. Ausente de un soporte de exhibición, la mercancía hecha por los artesanos se ofrece como un producto de consumo al que se le atribuye un valor de costo, muy superior o muy inferior a su valor real de producción; consecuencia de la connotación sobre el folklor mexicano —ver Figura 9—.



Figura 9. Venta de productos (de palma) artesanales sobre la Calle Macedonio Alcalá, Oaxaca, México.
Fuente: Ángel Mario Alberto García Reyes (s.f).

Por lo anterior, y aprovechando la ilusión de imagen urbana, tradicional y armónica, los propietarios de negocios en esta zona, se empoderan y disputan el espacio urbano, a través de recursos publicitarios. Su permisibilidad radica en el cumplimiento -aunque parcial muchas de las veces-, de los lineamientos que se enuncian en el “Reglamento de ornato y anuncios”, emitido por los Ayuntamientos de cada Estado de la República Mexicana. Sumado a lo anterior, los empresarios de las zonas poseedoras de recursos más generosos, se apropian de los metros cuadrados en el espacio público. Se trata de un beneficio ejercido a partir del aprovechamiento de imprecisiones u omisiones del reglamento citado, a lo que se le adjunta la constitución de una urdimbre de las relaciones político-económicas, que les concede el uso del espacio circundante dentro de manifestaciones ventajosas y complejas. Empresarios y comerciantes del área privilegiada, en igual actitud a los vendedores ambulantes y del comercio ilegal, se apropian de la vía peatonal, colocando objetos significativamente vistosos con el propósito de indicar el acceso principal del establecimiento.

La Zonificación de la Ciudad y las Clases Sociales

El reforzamiento estilístico del espacio ocupado, incluye elementos que imprimen, a la apariencia constituida, elementos que indican el ofrecimiento de servicios; se trata de catalizadores que reflejan la categoría y asentimientos que privilegian al usuario. Así, desayunar, comer o cenar, observando el contexto urbano

desde los portales de la plaza principal, es uno de los ejemplos que manifiestan agudamente el fenómeno de apropiación del espacio colectivo —ver Figura 10—, concentrando en el paseo comercial a comensales, empleados, transeúntes, trovadores, ambulantes y menesterosos.

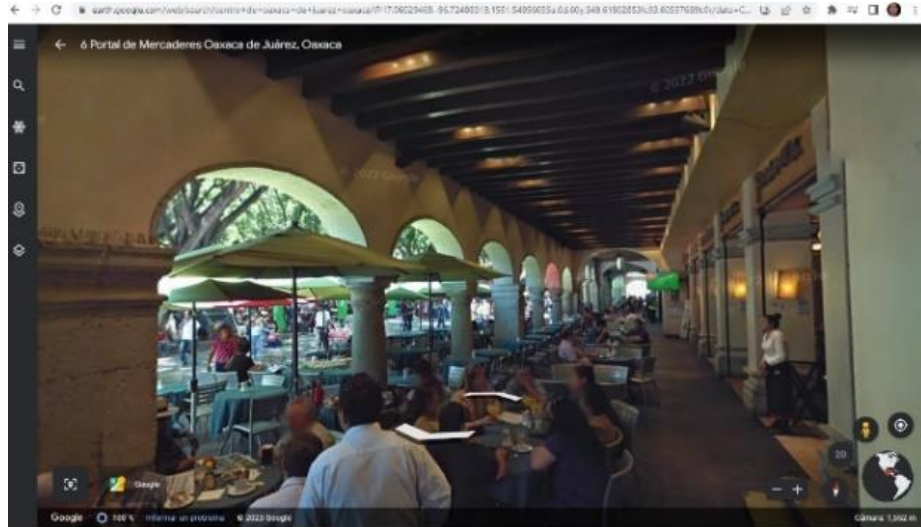


Figura 10. Portal de mercaderes del Zócalo de Oaxaca
Fuente: Google Earth, s.f.

Sin embargo, la ocupación del espacio público no siempre se experimenta en condiciones democráticas. La zonificación de la ciudad y sus diferencias de clase sociales genera, igualmente, manifestaciones de posesión. Aprovechando la categoría de *espacio Colonial* (gracias a las estilizaciones facturadas durante y posterior a la colonización española), los propietarios de negocios y promotores de la industria turística incautan espacios de la vía pública cancelando la posibilidad de uso de lugares destinados al aparcamiento; colocando objetos temporales y permanentes. Así, banderolas en pedestal, burros de albañilería, cubetas, sillas vencidas o mamparas publicitarias, forman parte de la colección de objetos que se emplean para el resguardo del área útil para la carga y descarga de mercancía, de servicios y de viajeros. Se trata de espacios de uso particular, cuya extensión supera, en algunos de los casos, hasta al 80 % de la longitud de la cuadra (ver Figura 11).



Figura 11. Ejemplo del espacio público para el aparcamiento de la industria turística.
Fuente: Google Earth, s.f.

La concentración de actividades sobre las vialidades —sean estas burocráticas, municipales o estatales, o de carácter educativo—, destacan otras tantas formas de disputar con los demás el uso del suelo público. La ocupación y desocupación del espacio en las horas pico, permite construir relaciones personales que determinan el relevo de los vehículos de acuerdo con los horarios específicos, provocando reacciones violentas contra algún “invasor”, si este les llegará a ganar el espacio apartado. La actitud de la “doble fila” que, de acuerdo con el reglamento de Tránsito Municipal del Estado de Oaxaca, está altamente penalizada, es una más de las ocupaciones del espacio de todos, que promueve reacciones agresivas hacia y desde el ciudadano falto de sentido de gobernanza —ver Figura 12—.

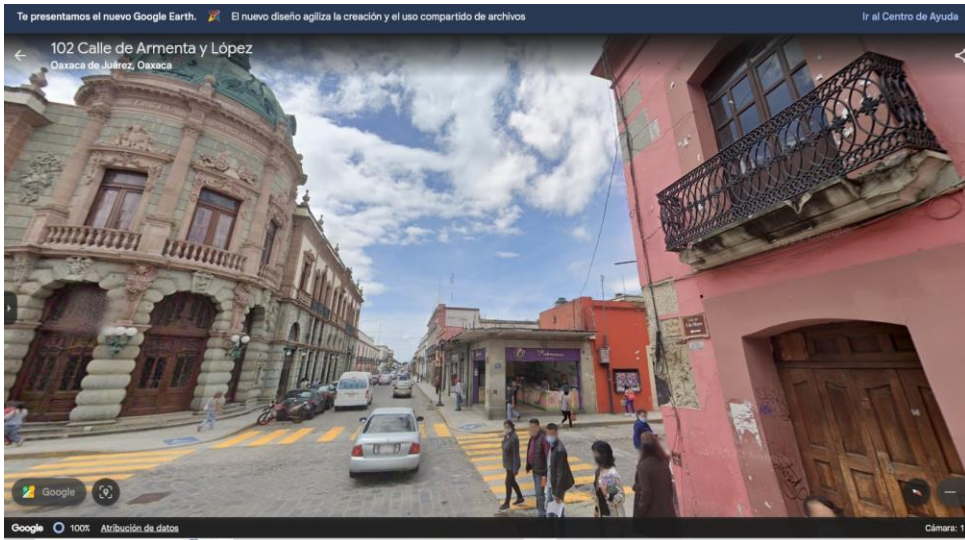


Figura 12. Uso del espacio público para el uso de doble fila.
Fuente: Google Earth, s.f.

Si bien, las autoridades administrativas de gobierno, y algunas otras, relacionadas con la iniciativa privada de la ciudad determinan el tipo, cantidad y programación de servicios que cada una de sus zonas debe poseer; su funcionamiento representa otra de las modalidades de ocupación espacial. Aunque esta apropiación solo sea de carácter temporal, los criterios de maniobra de Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Servicio de Limpia del H. Ayuntamiento, Gas LP. y proveedores de productos comerciales, representan una operación engorrosa difícil de reestructurar a corto plazo. El relativo mantenimiento de las unidades, y la escasa capacitación de la fuerza laboral son factores determinantes en el entorpecimiento de una óptima operatividad de los suministros (ver Figura 13).



Figura 13. Uso del espacio público para el uso de doble fila.
Fuente: Google Earth, s.f.

El aparcamiento de la unidad alimentadora sobre el carril izquierdo de la vialidad, es una evidencia de las deficiencias internas, y nula modernización de sus métodos laborales dedicados al ramo. La omisión de denuncia social frente a esta modalidad de ocupación en la vialidad, en banquetas, accesos y aparcamientos para discapacitados, se origina a partir del beneficio particular, creando conflictos de interés, dentro de los cuales las autoridades municipales se encuentran rebasadas por los fenómenos urbanos de apropiación urbana.

La Endeble Democracia del Espacio Público

El empoderamiento espacial es un fenómeno que se inicia en lo psíquico. Que se lleva a los hechos bajo eventos de alta complejidad. Su estudio, desde las ciencias de lo urbano y lo social, debe fomentarse considerando la inter y la transdisciplinariedad. El interés particular, con base en el espacio disputado, se conjuga entre bienes económicos, sociales, políticos y culturales, y posee implicaciones regionales, nacionales o mundiales. La exploración urbana, arquitectónica y antropológica puede llevarnos a respuestas asertivas, que develen nuevos parámetros en el quehacer de la ciudad. Es, en el terreno urbano, donde más se ha analizado el fenómeno; sin embargo, las conclusiones dejan abiertas otras variables de estudio que deben atenderse de manera emergente, como es el caso de la disputa del espacio semirrural, que tiende a reproducir los esquemas de las ciudades urbano-ibéricas, difiriendo un poco con la idea

que tiene Duhau y Giglia, en relación con el conocimiento explícito que los ciudadanos tienen de los reglamentos que ordenan la urbe que habitan; coincidimos absolutamente con las razones por las cuales los habitantes se disputan los espacios públicos, de tal manera que las conductas que implican *habitus urbanos* están reglamentadas y configuran el "sentido del juego" o "sentido práctico" (Bourdieu, 1980). Estos conocimientos o formas y formas, aprendidas a través de la imitación, demuestran los fenómenos del espacio público, sea este correcto o incorrecto (Duhau y Giglia, 2008)

Los fenómenos observados en el polígono seleccionado indican una endeble democracia de uso. Ciertamente, se trata de fenómenos urbanos que promueven la constante disputa, negociación, expropiación, intercambio de cada uno de los metros cuadrados que lo compone. Los significados que se van constituyendo responden a una reconceptualización urbana, poco probable de homogeneizar y asentar de manera absoluta. Por tanto, es preciso considerar que el proceso de globalización ha demandado sus propios conceptos, y normas de operación urbana; muchas de estas no explícitas en la normatividad vigente. Y que incluyen manifestaciones de carácter social muy agudas, cuyas reglas propias rigen las dinámicas del espacio público, expropiándolo de tal forma que las normas legales se inhabilitan sin remedio. La fuerza que han adquirido grupos políticos, asociaciones civiles, fundaciones o sindicatos, ha demostrado poseer capacidad de organización cívica en el espacio de la ciudad patrimonial, mucho más poderosa que la ejercida por las autoridades municipales.

De tal manera que, coincidiendo con la hipótesis de Ugo Rossi, entonces es desde el *nivel de los de abajo* donde se gestan poderosamente los eventos urbanos de la ciudad. Dicho de otro modo, Rossi expone la existencia de dos niveles de actores sociales. El primero, al que identifica como *los de arriba*, conformado por la sociedad civil institucionalizada que se sujeta a las normas de las instituciones. Y la segunda, *los de abajo*, que se rige a partir de movimientos sociales urbanos, los cuales poseen con frecuencia relaciones en conflicto con las autoridades establecidas. Nivel desde el cual se formulan eventos radicales con base en la demanda de una democracia urbana; alcanzando cambios urbanos, en algunos de los casos (Rossi, 2003).

Ahora bien, y con relación a los fenómenos urbanos suscitados en el perímetro estudiado, en 2006 se hizo notable que el estado de ingobernabilidad experimentado, involucra al grupo sindical del magisterio de la sección XXII. Aquel tiempo histórico puso de manifiesto la capacidad de transformación de uso de suelo público por parte de los de abajo. Luego, entonces, el espacio disputado, adquirió niveles de violencia, sobre el cual se ejercieron leyes no escritas que reproducían la apropiación espacial entre los dichos: “de mi uso y del de los míos” (ver Figura 14).



Figura 14. Expresiones de violencia en las calles de la Ciudad de Oaxaca (2006)
Fuente: Centro Cultural Tijuana, México, 2006.

El área que ocupa el polígono estudiado, es vulnerable con relación a la ocupación territorial de los de abajo; principalmente, por sus características urbanas identificadas en los actores que intervienen, las funciones que se albergan en su arquitectura, las propiedades de sus comunicaciones viales, y la extracción de sus poderes políticos en los últimos tiempos, declinando el orden y control del área al nivel de los de abajo: la iniciativa privada, las autoridades educativas, grupos sindicalizados, asociaciones civiles, etc.

Rodrigo Meneses, en 2010, expuso en el Seminario Permanente del Centro Histórico de la Ciudad de México, el fenómeno que se genera a partir de la negociación jurídica y el derecho a la ciudad, centrando sus argumentos con base en el comercio por ambulante. Hizo notable la existencia de tres dimensiones regulatorias para el fenómeno de los vendedores ambulantes de la ciudad de México. El primero, en el que considera la absoluta prohibición al comercio ambulante; la segunda, en la que propone

la posibilidad de negociación, sujeta a reglas y procesos administrativos; y la tercera, que se reconoce como conflicto, se trata de un reclamo emitido por la población. Exclamado como un derecho a comerciar en vía pública, en los centros de la ciudad; conduciendo el reclamo tanto en los ámbitos institucionales, como informales (Meneses, 2010).

Apostando como las más adecuadas a las dos últimas, ya que considera que, ante la regulación jurídica al derecho de ocupación espacial para uso comercial, se radicaría el expansionismo y el caos. De manera que su hipótesis principal se sostiene en la definición específica de usos y usuarios. Así, el uso de la calle, en cuales fueran sus expresiones —caminar, conducir un vehículo, cruzarla—; desarrollamos representaciones concretas —transeúnte, conductor de vehículo, peatón—, formulamos los componentes del espacio público material” (Meneses, 2010).

Una posible solución al fenómeno del comercio ambulante, lo centra desde la naturaleza misma del evento. Sostiene que su raíz es de orden social y, por tanto, no debe regularse desde las normas jurídicas, sino desde las normas cívicas. Por tanto, cada praxis social al margen del derecho, expone la configuración de una concatenación continua, alimentada por la creación, imaginación e impartición jurídica. Misma que se presupone sea perfeccionada con el tiempo y sea útil en la delimitación y coordinación del comportamiento poblacional, con relación al espacio que ocupa (Meneses, 2010).

De esta manera, Meneses coincide con Duhau y Giglia al sostener que se trata de un producto socio-conductual; un hecho aprendido por una cadena generacional. Habitantes con capacidad y habilidad para organizarse, resistir y negociar el espacio público que ocupa. Y, mientras no se considere su solución desde esta perspectiva, nada puede ser progresivo, ni concluyente. A estas conclusiones se suma la opinión de Campos Salgado (2005), al argumentar que las determinaciones individuales y colectivas son consecuencia de relaciones de dominio; de tal forma que se desarrollan prácticas de dominio de unos grupos sociales sobre otros, a lo que él define como *Discurso del poder*.

Las relaciones de poder, que se generan a partir del producto y su producción como resultado de la participación individual o colectiva, pueden evaluarse como relaciones de dominio y poder. De ahí que, la ciudad es un semillero de dominación. Los grupos sociales involucrados requieren de praxis políticas vinculadas al comportamiento urbano, que debe identificarse como discurso de poder; aun aquellas que se manejan como de ocultamiento (Campos Salgado, 2005, pp. 67,68)

En gran medida, las múltiples formas de ocupación espacial en la ciudad se han configurado por los hábitos de sus actores. Se trata de formas que se heredan entre los integrantes de los grupos sociales; empero, también, se trata de cómo se van constituyendo nuevas formas. Así, el espacio y el tiempo tiene mucha relación con la praxis política que refiere Campos Salgado. Ese poder sobre el espacio público del periodo moderno está manifiesto en disputas implícitas o explícitas a través de la negociación lucrativa del espacio. El origen de la apropiación en el espacio a cielo abierto se gesta desde lo intangible. No obstante, se manifiesta a través de lo tangible. La atmosfera urbana se percibe de manera intuitiva, pues los elementos urbanos igualmente caracterizan poligonales urbanas que formulan la zonificación. Así es como, considerando los servicios, la seguridad o la administración espacial, se puede diferenciar las zonas privilegiadas de las zonas de mayor vulnerabilidad.

CONCLUSIONES

Lo anteriormente expuesto confirma de la hipótesis que se estimó durante el proceso investigativo. El espacio público es producto de una simulación democrática, quebrantando el discurso oficial que sostiene el derecho de ocupación urbana como un espacio igualitario para todos. Proponer soluciones al fenómeno del espacio disputado de la ciudad, no es un propósito de esta investigación, pues ello requiere de la amplia participación de profesionales, grupos sociales, opinión ciudadana, compromiso político, entre otros.

No obstante, la investigación presentada expresa inquietudes profesionales, además del anhelo de una mejora en las formas de relación entre el sujeto y el objeto urbano, puesto que al reconocer el potencial del espacio público se promueva el uso

espacial, partiendo del sentido de pertenencia colectiva, corrigiendo las actitudes emanadas del pensamiento unilateral.

REFERENCIAS

Campos Salgado, J. (2005). *Para leer la ciudad /El texto urbano y el contexto de la arquitectura*. Casa abierta al tiempo; UNAM.

Duhau, E., y Giglia, A. (2004). Conflictos por el espacio y el orden urbano. *Estudios demográficos y urbanos*, 257-288.

Duhau, E., y Giglia, A. (2008). *Las reglas del desorden: habitar la metrópoli*. Universidad Autónoma Metropolitana; Siglo XXI.

Meneses, R. (2010). *La negociación jurídica del derecho a la ciudad: Los ambulantes y el centro histórico de la ciudad de México*. En: Seminario Permanente. Centro histórico de la Ciudad de México V.2. México: UNAM.
https://www.puec.unam.mx/pdf/publicaciones_digitales/spch_v2_digital.pdf#page=8

Rossi, U. (2003). Nápoles, ciudad democrática: la construcción del centro histórico como un espacio público. *Economía, Sociedad y Territorio IV*(13).

Secretaría de Gobernación. (17 de febrero de 2003). *Orden Jurídico Nacional*.
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/despliegaedo3.php?edo=20&orderSeleccionado=1050&catTipo=1050>